

ORD.: N° 3528 / G N° 751 /

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública AN002T0002264, de 26/2/2019; Ingreso N°24742

MAT.: Responde solicitud de acceso a información. Con reserva

SANTIAGO, **18 MAR 2019**

DE : SRA. PAMELA GIDI MASIAS  
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. GONZALO IGNACIO ALARCON STEINERT

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: "*Solicito expediente solicitud N°655520 de fecha 22 de diciembre 2018, empresa reclamada telefónica Chile S.A. informando a Subtel CFN 27872514*"(sic)

En atención a su consulta de acceso a la información pública podemos señalar que el Sistema de Gestión de Reclamos registra la Solicitud N° 655520 de fecha 22 de diciembre 2018 en contra de Movistar.

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Reclamos, la presentación fue oficiada a la compañía reclamada el 04 de enero de 2019 mediante Oficio N°455796 / DGR 441650 y ésta respondió el 10 de enero de 2019 a través de Ingreso Oficina de Partes N°4472.

Subtel resolvió el ingreso el 18 de enero de 2019 por medio de la Resolución Exenta N°00507/19. La Empresa remitió el Informe de Cumplimiento de la Resolución con fecha 28 de enero de 2019 a través de Ingreso Oficina de Partes N° 13792. Cumpliendo con lo requerido se adjuntan copias de la siguiente documentación:

1. Reclamo Con Insistencia N°655520 de 22 de diciembre 2018.
2. Copia de Oficio Ord. N° 455796 / DGR 441650 del 04 de enero de 2019, mediante el cual Subtel notificó a la compañía reclamada respecto del reclamo citado en el numeral anterior.
3. Copia de Ingreso N° 4472 de 10 de enero de 2019 a través del cual la reclamada evacuó el traslado conferido en razón del reclamo N°655520 de 22 de diciembre de 2018.
4. Copia de la Resolución Exenta N°00507/19 de 18 de enero de 2019, mediante la cual esta Subsecretaría se pronunció en relación al reclamo señalado en el punto anterior
5. Copia de Ingreso Oficina de Partes N°13792 de 28 de enero de 2019 a través del cual Movistar remitió el Informe de Cumplimiento de la Resolución en comento. En cuanto al código que refiere como "CFN 27872514" se revisaron nuestros Sistemas de Transferencia de Información y no se encontraron datos

**Subsecretaría de  
Telecomunicaciones**

asociados a dicha configuración en ninguno de los reportes remitidos por Movistar durante el año 2018.

Sin perjuicio de la entrega de la información solicitada, cabe advertir que de conformidad a lo dispuesto en el art 21 N° 2 de la Ley 20.285 sobre acceso a la información en relación a la ley 19.628, sobre protección a la Vida Privada, haciendo uso del principio de divisibilidad se ha procedido a omitir aquellos datos de carácter personal o sensible.

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, cabe señalar que en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
  
PAMELA GIDI MASIAS  
Subsecretaria de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: [REDACTED]
- Oficina de Partes
- Gabinete Subtel